

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

18

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, por la que se convoca procedimiento selectivo de personal para proveer plazas de personal propio a dicha Entidad.

Mediante Ley 3/2005, de 12 de mayo, se llevó a cabo la creación de la entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, adscrita al Departamento responsable de Salud.

El artículo 19.5 de la citada Ley establece que la contratación del personal propio no directivo de la Entidad se podrá realizar mediante convocatoria pública de los procesos selectivos correspondientes, que se efectuarán de acuerdo al artículo 78 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A través de la presente Resolución, se realiza la convocatoria pública de selección del personal propio de la Entidad para el Banco de Sangre y Tejidos.

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2005, la plantilla de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, y habiendo sido modificada por las reuniones celebradas los días 17 de abril y 18 de diciembre de 2007, aquellos candidatos que obtengan mayor puntuación para el desempeño de las diferentes plazas incluidas en la presente convocatoria serán objeto de contratación por la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

Primera.—Normas generales

1.—Se convocan, para su selección a través del presente procedimiento, siete plazas vacantes en la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, que se especifican en el Anexo I de la Resolución.

Segunda.—Requisitos de participación

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas que cumplan los requisitos generales que figuran en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera.—Solicitudes

1.—Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo constar mediante la solicitud de admisión, dirigida a la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, según modelo que figura como Anexo III a la Resolución.

2.—La presentación de solicitudes se realizará en la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, situado en la calle Ramón Salanova, 1, Código Postal 50017, en Zaragoza

3.—El plazo para presentar las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

4.—La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificaciones originales o fotocopias de los servicios prestados en la categoría de que se trate.
- c) Fotocopia de la titulación exigida para cada categoría.

Cuarta.—Criterios de selección

1.—Los méritos a valorar en el procedimiento que se convoca figuran en el Anexo II. El cómputo del tiempo de servicios prestados finalizará el día de la publicación de la presente convocatoria. La puntuación máxima del Baremo de Méritos será de 100 puntos.

No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes y que sean debidamente acreditados documentalmentemente dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no disponer de las certificaciones con anteriori-

dad a la finalización del plazo establecido en este procedimiento, deberán aportar, para que sean admitidas posteriormente, copia de la petición de las mismas junto con la solicitud.

2.—Para determinar y valorar la idoneidad del trabajador al puesto que va a desempeñar, se realizará entrevista personal a los aspirantes que obtengan mayor puntuación según el Baremo mencionado. En la entrevista se podrán realizar pruebas para comprobar los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes a la plaza a la que concursa. El número de entrevistados será de hasta cinco veces el número de plazas convocadas en cada categoría. La puntuación máxima de la entrevista personal será de 50 puntos. Sólo podrán ser seleccionados quienes superen la entrevista con una puntuación de, al menos, 25 puntos.

3.—Existirá un Órgano de Selección que estará integrado por el Director Gerente de la E.P.A. del Banco de Sangre y Tejidos, el Director de Gestión y SS.GG. de la E.P.A. del Banco de Sangre y Tejidos, dos representantes del Departamento de Salud y Consumo, con igual o superior nivel académico que el solicitado para la plaza que se convoca, y dos representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Quinta.—Resolución del proceso selectivo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los aspirantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, la Dirección Gerencia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos aprobará y publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» la resolución provisional del procedimiento, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días naturales, a contar desde su publicación, para formular reclamaciones contra la resolución provisional. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexta.—Incorporación a la Entidad

1.—La incorporación efectiva de los candidatos seleccionados se ira produciendo en las fechas que determine la Dirección Gerencia de la Entidad.

2.—Se establecerá un periodo de prueba para el personal que se incorpore a través de este procedimiento a la Entidad.

Séptima.—Efectos

1.—La resolución del presente procedimiento con los candidatos seleccionados servirá para que, mediante contrato laboral por tiempo indefinido, se incorporen a la plantilla de personal de la Entidad.

2.—Las retribuciones básicas y complementarias del personal no directivo de la Entidad se homologarán a las establecidas, con carácter general, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el personal perteneciente al régimen estatutario con similar nivel de clasificación y categoría.

Octava.—Publicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento, tanto en la fase de ejecución como de revisión, el «Boletín Oficial de Aragón» y el tablón de anuncios de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

Novena.—Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el

«Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2007.

**El Director Gerente de la E.P.A. Banco de Sangre y Tejidos,
LUIS CALLEN SEVILLA**

**ANEXO I
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA
PROVEER PLAZAS
DE PERSONAL PROPIO A LA ENTIDAD PUBLICA
ARAGONESA DEL
BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS
(Resolución de 21 de diciembre de 2007)**

<i>Especialidad</i>	<i>Nº plazas vacantes</i>	<i>Turnos</i>
Diplomado Universitario de Enfermería	1	M/T
Titulado de Grado Medio (Informático)	1	M
Técnico Especialista en Laboratorio	4	M/T/N
Celador	1	M/T
TOTAL	7	

**ANEXO II
BAREMO DE MERITOS**

DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA

* Por cada mes completo de servicios prestados como propietario, interino o eventual en Centros Comunitarios de Transfusión Sanguínea: 0,5 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados como propietario, interino o eventual en el Sistema Nacional de Salud, en las unidades de Banco de Sangre Hospitalario o Servicio de Transfusión Hospitalario, Hospital de Día Oncohematológico o Hemodiálisis: 0,3 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados como propietario, interino o eventual en el Sistema Nacional de Salud, en el resto de servicios distintos de los anteriores: 0,1 puntos.

**TECNICO TITULADO DE GRADO MEDIO
(INFORMATICO)**

* Por cada mes completo de servicios prestados como propietario, interino o eventual en Centros Comunitarios de Transfusión Sanguínea: 0,5 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados como propietario, interino o eventual en el Sistema Nacional de Salud, en la unidad de Informática de Atención Especializada: 0,2 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados como propietario, interino o eventual en el Sistema Nacional de Salud, en el resto de servicios distintos al anterior: 0,1 puntos.

**PERSONAL TECNICO ESPECIALISTA
DE LABORATORIO**

* Por cada mes completo de servicios prestados como propietario, interino o eventual en Centros Comunitarios de Transfusión Sanguínea: 0,5 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados como propietario, interino o eventual en el Sistema Nacional de Salud, en el laboratorio de un Banco de Sangre Hospitalario o Servicio de Transfusión Hospitalario: 0,3 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados como propietario, interino o eventual en el Sistema Nacional de Salud, en otros laboratorios clínicos distintos de los de Banco de Sangre: 0,1 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería con funciones de Técnico Especialista de Laboratorio en el Sistema Nacional de Salud, en el laboratorio de un Banco de Sangre hospitalario o Servicio de transfusión: 0,05 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería con funciones de Técnico Especialista de Laboratorio en el Sistema Nacional de Salud, en otros laboratorios clínicos distintos de los de Banco de Sangre: 0,02 puntos.

PERSONAL SUBALTERNO (CELADOR)

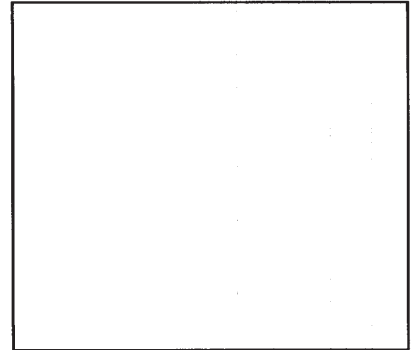
* Por cada mes completo de servicios prestados como propietario, interino o eventual en el Sistema Nacional de Salud, en las unidades de Banco de Sangre, Laboratorios, Extracción de muestras, Hospital de Día, Consultas Externas y Almacén General: 0,2 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados como propietario, interino o eventual en el Sistema Nacional de Salud, en el resto de servicios distintos a los anteriores: 0,1 puntos.

ANEXO III

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA PROVEER
PLAZAS DE _____
DE LA ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DEL BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS**

DATOS CONVOCATORIA (RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007)



DATOS PERSONALES

1er. Apellido:		2º Apellido:	
Nombre:	NIF:	Domicilio:	
Localidad:	Provincia	Código Postal:	Teléfono:

El abajo firmante solicita ser admitido en el presente procedimiento restringido y, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne las condiciones y requisitos exigidos para participar, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la instancia.

Zaragoza, a de

Firma

de 2008

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DEL BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS
Ramón Salanova, 1
ZARAGOZA 50017